Re: Cuenta vivienda con una vivienda en propiedad y penalizaciones. Escrito por juan - 10/09/2009 10:40

Muchas gracias por tu respuesta.

Me aconsejaron que podía tener una cuenta vivienda porque la que compré anteriormente no me desgravé nada.

Debo entender que lo que debo hacer en estos momentos sería cancelar la cuenta vivienda y pagar de los 33.000€ lo deducido (es decir, el 15% de dicha cantidad) + el 6 % de intereses de la cantidad deducida?

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 4 December, 2025, 17:42
Muchas gracias nuevamente
Juan
Re: Cuenta vivienda con una vivienda en propiedad y penalizaciones. Escrito por tucapital.es - 10/09/2009 10:51
Según el manual del IRPF:
Los saldos de la cuenta deben destinarse exclusivamente a la primera adquisición o construcción, o a la rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente.
En consecuencia, es requisito necesario que el contribuyente no haya sido nunca propietario de otra edificación que hubiera constituido su vivienda habitual, tal y como ésta se ha definido a efectos de la deducción por adquisición de vivienda habitual, salvo en el caso de que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.
En el supuesto de rehabilitación, no es necesario que se trate de la primera rehabilitación ni de la rehabilitación de la primera vivienda habitual.
Entiendo que al tener ya una vivienda en propiedad, una nueva adquisición ya no se considera primera vivienda. De todas formas, antes de realizar ningún trámite asegúrate realizando una consulta en hacienda para dejar fuera de toda duda que tienes que devolver lo deducido.
Una vez asegurado que tienes que devolverlo, debes de hacer una declaración complementaria a los años que te hayas deducido con las cuantías que corresponda y sobre cada uno de esos años aplicarle un tipo de interés de demora del 6% por el tiempo que lo hayas tenido.
De todas formas te recomendaría acudir a una asesoría fiscal para que te lo hagan bien los papeles (no suelen cobrar mucho), además de que te aseguras por una nueva vía que tienes que devolver lo deducido.
Suerte!!